

Miguel Ángel Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía del Ayuntamiento de Pozoblanco, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente Proposición/Moción para

ELABORAR UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, hace referencia en diversos preceptos a las diferentes funciones de los grupos y de los portavoces, debiendo destacarse los artículos 29, 82.1 y 3, 89, 102 y 103 del citado texto legal; así mismo, conviene tener en cuenta también la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en sus artículos 20.3 y 73.3 hace referencia también a la regulación de los órganos complementarios de la Administración y a la obligatoriedad de los Concejales de integrarse en el grupo político de pertenencia.

De acuerdo con el marco normativo anterior, y encontrándonos al comienzo del mandato corporativo derivado de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo, se considera necesario para este Ayuntamiento la adecuada constitución de la Junta de Portavoces, como órgano deliberante, consultivo y colaborador, para la asistencia al Alcalde en la preparación de las sesiones plenarias ordinarias, y de aquellas otras materias que hacen referencia a las relaciones entre los diversos Grupos, o entre ellos y el propio Alcalde, como cauce de participación de los Grupos Municipales en la organización institucional. Es, igualmente, un punto de encuentro del Alcalde y los Portavoces para participar en la actividad municipal.

El Reglamento de Organización Municipal sería el marco jurídico adecuado para regular el funcionamiento de la Junta de portavoces, pero el Ayuntamiento de Pozoblanco, al día de la fecha, no cuenta con Reglamento de Organización Municipal, ni Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, ni de la Junta de Portavoces,

Por todo ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de los siguientes



ACUERDOS:

1.-Elaborar, con carácter de urgencia, un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Pozoblanco.

2.-Acordar por los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Pozoblanco la celebración de una reunión mensual de la Junta de Portavoces, hasta que se apruebe un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, para la asistencia al Alcalde en la preparación de las sesiones plenarias ordinarias, y de aquellas otras materias que hacen referencia a las relaciones entre los diversos Grupos, o entre ellos y el propio Alcalde, como cauce de participación de los Grupos Municipales en la organización institucional. Así como punto de encuentro del Alcalde y los Portavoces para participar en la actividad municipal.

Pozoblanco, 19 de noviembre de 2019


Fdo. Miguel Ángel Calero Fernández

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
POZOBLANCO.**